



**“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”**

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1068, martes 21 de marzo de 2023](#)

**Secretaría de Seguridad Ciudadana. Reglas de Operación del programa social “Alto al fuego”, para el Ejercicio Fiscal 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 23.**

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Alto Al Fuego”, para el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales buscan contribuir a satisfacer los grandes derechos sociales universales reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en esta Ciudad, particularmente los Constitucionales y de la política social, específicamente el Derecho a una vida digna y el Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y el delito. Asimismo, se atenderá a población perteneciente al grupo de atención prioritaria “personas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos”.

El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales Y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 105.**

Aviso por el que se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se **modifican** diversas disposiciones en el Manual de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01\\_2023-T01\\_Acdo-2022-22-02-0734.pdf](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2022-22-02-0734.pdf)

El presente Acuerdo entrará en vigor el 01 de marzo de 2023.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

---

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés.